



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 37-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de octubre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, y el expediente administrativo con registro N° 1235-SG., sobre la ratificación de la Resolución Decanal N° 133-2024-DFMVZ-UNAMBA; solicitado mediante Carta N° 096-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE; Carta N° 563-2024-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico (e); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, mediante Carta N° 096-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite al Vicerrector Académico (e), la Resolución Decanal N° 133-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 25 de julio del 2024, que aprueba el Plan de Trabajo: "Movilidad Docente y Estudiantes al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024", el cual se desarrollara del 01 al 04 de agosto, en las instalaciones del Campo Ferial de la ciudad de Cusco, se financiara con el presupuesto necesario por el monto de S/.1,600.00 (mil seiscientos con 00/100) soles de Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, adjuntando Plan de Trabajo, para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 563-2024-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico (e), solicita al Rector, la ratificación de la Resolución Decanal N° 133-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 25 de julio del 2024; en atención a la Carta N° 096-2024-DFMVZ-UNAMBA-MHEE el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución Decanal N° 133-2024-DFMVZ-UNAMBA de fecha 25 de julio del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 37-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 04 de octubre del 2024

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Decanal N° 133-2024-DFMVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 25 de julio del 2024; que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo: “Movilidad Docente y Estudiante al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024”, el cual se desarrollará del 01 al 04 de agosto, en las instalaciones del Campo Ferial de la ciudad de Cusco, se financiará con el presupuesto necesario por el monto de S/. 1,600.00 (mil seiscientos con 00/100) soles de Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, plan que consta de seis (06) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas correspondientes, para su conocimiento y las acciones que se deriven de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
OAJ
F. MVZ
Dpto. Acad. MVZ
EAP. MVZ
Docentes organiz.
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo.

JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
[Firma]
Abg. Lilia I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
15 3 24
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2024-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 25 de julio de 2024

VISTO:

El expediente con registro N° 359 de Decanatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de julio de 2024, contenida en CARTA N° 027-2024-DOC-FMVZ-UNAMBA/VARR solicita aprobación de Plan de viaje para movilidad estudiantil y docente y Memorando N° 129-2024-DFMVZ-UNAMBA-AB de fecha 25 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. En concordancia con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8 Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico. Artículo 67. El Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad. 67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de fecha 04 de febrero de 2020, se resuelve en su artículo primero OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero de 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, la Asamblea Universitaria por Resolución N° 006-2024(2)-AU-UNAMBA de fecha 26 de febrero de 2024, ratifica la Resolución N° 008-2024(2)-R-UNAMBA de fecha 23 de febrero del 2024 que resuelve **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE PLENO DERECHO** y con efecto retroactivo a la fecha de su emisión, a la Resolución N° 038-2024-R-UNAMBA de fecha 31 de enero del año 2024 y su Fe de Erratas de fecha 5 de febrero del 2024, emitidas por disposición del Ex Rector (i) Daniel Amilcar Pinto Pagaza, mediante el cual ha encargado las funciones de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, al Dr. Oscar Elisban Gómez Quispe, por contravenir la Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, y en contravención del Art. 75° del Estatuto de la UNAMBA y, a los derechos del docente miembro del Consejo de Facultad que conexamente se interpreta del numeral 88.2 del Art. 88 de la Ley 30220, Ley Universitaria y del literal c) del Art. 162° del Estatuto de la UNAMBA, en consecuencia, se ha vulnerado el Principio de Legalidad que establece el numeral 1.1 del Artículo IV y el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS. Asimismo, la mencionada Resolución resuelve en **ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA PLENA VIGENCIA** de la Resolución N° 015-2022-AU-UNAMBA de fecha 22 de abril 2022, expedido en mérito al acuerdo adoptado por los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria virtual de fecha 20 de abril 2022, que resolvió, ratificar la Resolución N° 020-2022-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de fecha 25 de marzo del 2022, la cual ha resuelto prorrogar las funciones del Decano Interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA al Mtro. Max Henry Escobedo Enríquez, Docente ordinario asociado a tiempo completo, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 31 de marzo del 2022, hasta la elección del Decano y Reconfirmación del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Que, por Resolución N° 023-2023-CU-UNAMBA de fecha 30 de enero del 2023 se aprueba el Reglamento de Movilidad Académica para Estudiantes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de



DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL N° 133-2024-DFMVZ-UNAMBA

Abancay, 25 de julio de 2024

Apurímac. Asimismo, en la misma fecha se aprueba el Reglamento de Movilidad Académica para Docentes de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, con CARTA N° 027-2024-DOC-FMVZ-UNAMBA/VARR de Visto, dirigido al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el docente de la asignatura de Producción de Camélidos Sudamericanos (MVZ901) solicita Aprobación de Plan de Trabajo: "Movilidad Docente y Estudiantil al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024", el cual se desarrollará del 01 al 04 de agosto, en las instalaciones del Campo Ferial de la ciudad de Cusco, documento que consta de seis (06) folios y cuenta con el presupuesto de Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac conforme a CARTA N° 021-2024-DOC-FMVZ-UNAMBA/VARR de fecha 17 de julio de 2024. En atención a lo solicitado por el docente Dr. Víctor Alberto Ramos De La Riva, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia mediante Memorando N° 0129-2024-D-FMVZ-UNAMBA-AB de Visto dispone se implemente la resolución que aprueba el Plan de Trabajo: "Movilidad Docente y Estudiantil al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024";

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el artículo 99, Quórum para sesiones; 99.1 El quórum para la instalación y sesión válida del Órgano Colegiado es la mayoría absoluta de sus componentes. 99.2 Si no existiera quórum para la primera sesión, el Órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera, con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, y en todo caso, en número no inferior a tres;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Decano interino de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Texto Único Ordenado vigente de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Movilidad Docente y Estudiantes al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024", el cual se desarrollará del 01 al 04 de agosto, en las instalaciones del Campo Ferial de la ciudad de Cusco, se financiará con el presupuesto necesario por el monto de S/.1,600.00 (mil seiscientos con 00/100) soles de Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, plan que consta de seis (06) folios y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER al Director de Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, realizar las acciones complementarias a efectos de dar cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISTRIBUIR la presente resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico – UNAMBA
Vicerrectorado Investigación - UNAMBA
Secretaría General
Oficina Planeamiento
Oficina Presupuesto.
Dirección General de Administración
Oficina Recursos Humanos
Sub Unidad de Remuneraciones
Sub Unidad Escalafón
Decanatura FMVZ
Dirección EAP.MVZ
Dirección Depto MVZ
Archivo.
MHEE/SA_FMVZ.lrb



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

Mtro. Vctor Al. Escobedo Enriquez
DECANO (I)



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

MSc. Edmundo Barcena Rodríguez
SECRETARIA ACADÉMICA (e)

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE
 APURÍMAC
 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
 E.A.P. DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**



**PLAN DE TRABAJO:
 MOVILIDAD DOCENTE Y ESTUDIANTIL AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE
 CAMÉLIDOS, CUSCO 2024**

Código:	
Resolución de aprobación:	
Fecha de entrada en vigencia	Julio 2024
Elaboración	Revisión
<p>UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">DR. VICTOR A. RAMOS DE LA RIVA DOCENTE CMVP. 2682</p>	
Aprobación	
	<p align="center">UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC</p> <p align="center"><i>[Firma]</i></p> <p align="center">Mtro. Max H. Escobedo Espinoza DECANO (I)</p>
<p>Este documento es propiedad de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y se reserva todo el derecho sobre él. No está permitido su explotación o liberación de ninguna información en el contenido, ni entregar a terceros sin acuerdo previo y escrito de la UNAMBA.</p>	

Julio 2024
 Patibamba-Abancay-Apurímac

Índice

I. Presentación o introducción	2
II. Lineamientos Institucionales - PEI	2
III. Diagnóstico	2
IV. Justificación	2
V. Objetivos	3
5.1 Objetivo General	3
5.2 Objetivos Específicos	3
VI. Base legal	3
VII. Organizadores y responsables	3
VIII. Alcance	4
IX. Metodología	4
X. Beneficiarios	5
XI. Presupuesto	5
XII. Monitoreo y Evaluación	5
XIII. Logros Esperados	5

	PLAN DE TRABAJO: Movilidad Docente y estudiantil al Festival Internacional de Camélidos, Cuseco 2024	Versión 001
		E.A.P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia

I. Presentación o introducción

El Vicerrectorado Académico de la UNAMBA, tiene la necesidad de implementar mediante un plan de trabajo la capacitación a través de la movilidad estudiantil considerando los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, donde indican actividades que fomentan la capacitación estudiante de pregrado de la UNAMBA con el objetivo de mejorar la actividad académica en beneficio de los estudiantes.

II. Lineamientos Institucionales - PEI

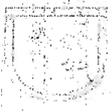
- OEI.01 Mejorar la formación académica en el estudiante universitario
- OEI.02 "Desarrollar Investigación Científica y Tecnológica en la Comunidad Universitaria"
- OEI.03 Fomentar la extensión cultural y proyección social

III. Diagnóstico

Se toma como diagnóstico el objetivo de organizar y realizar un plan de trabajo específico para la promoción e incrementación de capacitación a través de la movilidad estudiantil el cual es de suma importancia, concorde con los antecedentes científicos y tecnológicos que a diario se desarrolla en la parte académica a nivel nacional e internacional. Esto implica que los estudiantes se relacionen con más facilidad para intercambiar experiencias y conocimientos.

IV. Justificación

Las actividades de capacitación a través de la movilidad estudiantil tienen como objetivo de Incentivar a los estudiantes de la Asignatura: **MVZ-901 Producción de Camélidos Sudamericanos** de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a tener la posibilidad de incrementar y actualizar conocimientos e intercambiar experiencias a nivel nacional e internacional y realizar la movilidad estudiantil, sin tener que limitarse.

	PLAN DE TRABAJO: Movilidad Docente y estudiantil al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024	Versión 001
		E.A.P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia

V. Objetivos

5.1 Objetivo General

Ejecutar la capacitación a través de la movilidad estudiantil para incrementar y actualizar conocimientos e intercambiar experiencias en el **Festival Internacional de Camélidos Cusco 2024.**

5.2 Objetivos Específicos

- a) Fortalecer y generar un espacio de reflexión, inspiración y acción en los estudiantes de pregrado.
- b) Fortalecer las capacidades, intercambiando experiencias y conocimientos sobre la crianza y producción de Camélidos Sudamericanos en el **Festival Internacional de Camélidos Cusco 2024.**

VI. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- RESOLUCION N° 001-2020-CU-UNAMBA que aprueba el Estatuto de la UNAMBA.
- RESOLUCIÓN N° 111-2022-R PEI UNAMBA 2018 - 2025
- ROF RESOLUCIÓN N° 131-2021(2)-R-UNAMBA
- RESOLUCION N° 035-2021-R-UNAMBA
- Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

VII. Organizadores y responsables

- Mtro. Max Henry Escobedo Enriquez
Decano (i) F. MVZ
- Dr. Ludwing Angel Cárdenas Villanueva
Director E.A.P. de MVZ
- Dr. Victor Alberto Ramos De la Riva
Docente Asignatura Producción de Camélidos Sudamericanos (MVZ901) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia - UNAMBA

	PLAN DE TRABAJO: Movilidad Docente y estudiantil al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024	Versión 001
		E.A.P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia

VIII. Alcance

- El objetivo son estudiantes de pregrado de la UNAMBA
- La meta que se proyecta es de 09 estudiantes pregrado de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia y 01 Docente.

IX. Metodología

- Participarán estudiantes de la Asignatura de Producción de Camélidos Sudamericanos (MVZ 901).
- Viajarán con el Docente responsable de la asignatura, Dr. Víctor Alberto Ramos De la Riva
- El periodo del viaje será del 01 al 04 de agosto de 2024
- Los estudiantes y docente asistirán al FESTIVAL INTERNACIONAL DE CAMELIDOS, CUSCO 2024

Las actividades programadas serán:

Nº	Actividades	Fecha
1	Viaje de la ciudad de Abancay - Cusco	Jueves 01 de agosto de 2024 - 22 hrs.
2	Participación y asistencia al campo Ferial donde se realizará el Festival Internacional de Camélidos Cusco 2024 para el juzgamiento y exhibición de Alpacas.	Viernes 02 de agosto de 2024
3	Participación y asistencia al campo Ferial donde se realizará el Festival Internacional de Camélidos Cusco 2024 para el juzgamiento y exhibición de Llamas.	Sábado 03 de agosto de 2024
4	Participación y asistencia a la exhibición de Vicuñas, Guanacos, Esquila, gastronomía y exhibición de modas con prendas hechas con fibras de alpaca y vicuña.	Domingo 04 de agosto de 2024
5	Retorno a la ciudad de Abancay	Domingo 04 de agosto de 2024 - 18:00 hrs.

	PLAN DE TRABAJO: Movilidad Docente y estudiantil al Festival Internacional de Camélidos, Cusco 2024	Versión 001
		E.A.P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia

X. Beneficiarios

Estudiantes de pregrado de la Asignatura Producción de Camélidos Sudamericanos (MVZ901) de la E.A.P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia – UNAMBA.

XI. Presupuesto

Financiado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac:
Carta Nº.021-2024-DOC-FMVZ-UNAMBA/VARR. de fecha 17 de julio de 2024

Nº	CONCEPTO	U.M.	CANT.	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
01	Pasaje terrestre:	Pasajes				540.00
	• Abancay – Cusco		09	30.00	270.00	
	• Cusco - Abancay		09	30.00	270.00	
02	Bolsa de viaje					1060.00
	TOTAL					1,600.00

La movilidad local e imprevistos estará a cargo de cada estudiante.

La rendición será con boletas o facturas otorgadas en los lugares donde puedan otorgar estos documentos.

XII. Monitoreo y Evaluación

Se realizará después de la ejecución del plan de trabajo en coordinación con el Vicerrectorado Académico y E.A.P. de Medicina Veterinaria y Zootecnia – UNAMBA.

XIII. Logros Esperados

- Incrementar y actualizar conocimientos por parte de los estudiantes e intercambiar experiencias entre criadores de camélidos sudamericanos, profesionales dedicados al sector alpaquero, estudiantes y Docentes de otras Universidades.
- Fortalecer las capacidades de la asignatura en Producción de camélidos sudamericanos y otras asignaturas de los estudiantes de la E.A.P. de medicina Veterinaria y Zootecnia.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



DR. VICTOR A. RAMOS DE LA RIVA
DOCENTE
CMVP 2682
Página 5 de 6